



POR LA CUAL SE RESUELVE DISPONER EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO DEL MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA – UNA), Y SE ESTABLECEN EL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE, EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y LA METODOLOGÍA A SER APLICADA.-

San Lorenzo, 06 de enero de 2026
Acta N° 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

El Expediente N° 15027 del 09/12/2025 de la Lic. JUANA DEL ROSARIO VERA MELGAREJO, Directora Interina de la Dirección de Planificación de la FADA-UNA, por medio del cual la Dirección de Planificación solicita se disponga por acto administrativo el inicio de los trabajos de diseño del Mapa de Procesos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA UNA), y se establecen el equipo técnico responsable, el periodo de ejecución y la metodología a ser aplicada en el marco la Norma MECIP: 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Norma MECIP:2015 promueve la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de control interno, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

Que, la Norma MECIP: 2015 dispone que la institución debe orientar su operación a través de la mejora continua de sus procesos, basada en parámetros de control y evaluación, y en la obtención de resultados.

Que, la metodología aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos debe establecer: a) El desarrollo de un mapa de procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo; b) La caracterización de los procesos, incluyendo la definición de: Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales; c) Los elementos de entrada requeridos (insumos) y sus proveedores: Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios; Los reportes e información generados y sus destinatarios; La interacción con otros procesos; d) Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos; e) Los recursos necesarios para su ejecución; f) La identificación y cumplimiento de la base legal aplicable (Normograma por procesos).

Que, el modelo de gestión por procesos debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, y debe ser sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.

Que, el modelo de gestión por procesos deberá ser tenido en cuenta para la definición y/o revisión de la estructura organizacional.

Que, para la definición del modelo de gestión por procesos la institución debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) Debe poner foco en el diseño de procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante el control y evaluación constante; b) Debe contribuir a que las actividades se desarrollen hacia la plena satisfacción del ciudadano y de sus necesidades; c) Debe orientar a la institución hacia la mejora continua de sus procesos, basada en parámetros de control y evaluación, y en la obtención de resultados.

Que, la Gestión por Procesos en la administración pública, supone el paso de una visión "administrativa" hacia una "gestora", y un cambio cultural radical, que no es, ni más ni menos, que situar a la ciudadanía como eje fundamental de la prestación del servicio público.



POR LA CUAL SE RESUELVE DISPONER EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO DEL MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA – UNA), Y SE ESTABLECEN EL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE, EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y LA METODOLOGÍA A SER APLICADA.-

Que, en el Modelo de Gestión por Procesos de una organización pueden distinguirse tres grandes familias de procesos, también denominados macroprocesos:

Misionales: corresponden al conjunto de actividades que debe realizar una institución para cumplir con las funciones que le fija la Constitución y/o la Ley, de acuerdo con su nivel y naturaleza jurídica.

Estratégicos: se definen a partir del mandato constitucional que establece la obligación de aplicar Planes de Desarrollo o Estratégicos, que derivan en planes operativos y financieros, de acuerdo con sus funciones y objetivos.

De Apoyo: son aquellos que no tienen relación directa con el mandato constitucional o legal, ni con el conjunto de planes y programas, pero que son fundamentales para lograr los objetivos de éstos.

Que, el esquema que representa los distintos procesos que la institución utiliza para operar y desempeñar sus funciones se denomina Mapa de Procesos, y ofrece una visión conjunta del sistema de gestión de una organización. Un Proceso es una secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas entre sí, que transforman entradas en salidas, dando respuesta o brindando servicios al ciudadano, usuario o beneficiario. Un Subproceso constituye una parte bien definida de un proceso que, por su complejidad o naturaleza, resulta útil identificar para aislar los problemas que pueden presentarse y posibilitar su control efectivo.

Que, la metodología aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos debe establecer: a) El desarrollo de un mapa de procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo; b) La caracterización de los procesos, incluyendo la definición de: Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales; Los elementos de entrada requeridos (insumos) y sus proveedores; Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios; Los reportes e información generados y sus destinatarios; La interacción con otros procesos; Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos; Los recursos necesarios para su ejecución. c) La identificación y cumplimiento de la base legal aplicable (Normograma por procesos).

Que, en atención a la dinámica institucional y a la evolución de los procesos administrativos y académicos, resulta necesario avanzar en el diseño del Mapa de Procesos como insumo fundamental para la mejora de su Sistema de Control Interno, la revisión de la estructura organizacional y la planificación estratégica.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DISPONER el inicio de los trabajos de diseño del Mapa de Procesos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA - UNA), conforme a los lineamientos de Gestión por Procesos y de Control Interno vigentes.

Art. 2°: ESTABLECER que el Equipo Técnico responsable estará conformado por:
a) La Dirección de Planificación:



POR LA CUAL SE RESUELVE DISPONER EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO DEL MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA – UNA), Y SE ESTABLECEN EL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE, EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y LA METODOLOGÍA A SER APLICADA.-

* Lic. Juana Vera, Directora Interina

* Prof. Lic. Natalia Funes, Docente Técnico

b) La Coordinación MECIP:

* Mag. Abg. Rossana Hermoza Cardozo, Coordinadora MECIP

* Lic. Leticia Portillo, Técnica MECIP

c) La Dirección de Gestión del Talento Humano:

* Abg. Liliana Galeano, Directora

d) La Auditoría Interna:

* Lic. Graciela Medina, Auditora Interna

Art. 3°: **FIJAR** el periodo de trabajo desde diciembre de 2025 hasta febrero de 2026, etapa en la cual deberán desarrollarse todas las actividades previstas para el diseño del Mapa de Procesos institucional.

Art. 4°: **DETERMINAR** que el proceso de trabajo se desarrollará por etapas, las cuales incluirán como mínimo:

a) Identificación de procesos estratégicos, misionales y de apoyo;

b) definición de objetivos y responsables de los procesos;

c) construcción del modelo gráfico del Mapa de Procesos;

d) revisión, validación interna y consolidación del documento final.

Art. 5°: **ESTABLECER** que toda la información referente al diseño del Mapa de Procesos deberá ser registrada en el formulario oficial que será proveído por la Dirección de Planificación, el cual constituirá el instrumento estandarizado para la recopilación y consolidación de datos.

Art. 6°: **DISPONER** que el producto final será elevado a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y aprobación, conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos del Modelo de Gestión por Procesos.

Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo